

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 470/03, interpuesto por doña María Francisca Trujillo Mesa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, número Cinco de Sevilla, se ha interpuesto por doña María Francisca Trujillo Mesa, recurso número 470/03, contra la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Cultura de Sevilla, de fecha 14 de mayo de 2003, por la que convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, número 470/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003.- La Delegada, Isabel Montañó Requena.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. CINCUENTA DE MADRID

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 51/2001. (PD. 3931/2003).

N.I.G.: 28079 1 0011368/2001.
Procedimiento: Menor cuantía 51/2001.
Sobre: Otras materias.
De: B. Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
Procuradora: Sra. María Rosa García González.
Contra: Don Diego Rodrigo Chico.
Procurador/a Sr/a.: Sin profesional.

Por la presente y en virtud de lo acordado en autos de Menor Cuantía 51/01, seguidos en este Juzgado a instancia de BBVA, representado por la Procuradora doña María Rosa García González, contra don Diego Rodrigo Chico; se le notifica la sentencia a don Diego Rodrigo Chico, dado su ignorado paradero, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda interpuesta por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. representado por la Procuradora doña María Rosa García contra don Diego Rodrigo Chico, debo condenar y condena al demandado a que abone a la parte actora la cantidad de un millón novecientos mil setenta y cinco pesetas (1.990.075 ptas.), más los intereses de demora y las costas del presente procedimiento».

Y para que sirva de notificación de sentencia a don Diego Rodrigo Chico, dado su paradero desconocido, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Madrid, a nueve de julio de dos mil tres.- La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO
DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. CUATRO)

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 41/2002. (PD. 3933/2003).

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 41/2002. Negociado: MC.

De: Doña María Jesús Dumas Villalba y Luis Barceló Muñoz.

Procurador: Sr. Carlos Serra Benítez.

Contra: Doña Ana Lara Anaya, Luis Barceló Navajas, Herederos de doña Manuela, doña Josefa y doña Asunción Navajas Delgado y Herederos de Asunción González Navajas.

Procurador: Sr. Francisco Eulogio Rosas Bueno.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 41/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia, núm. 4 de Marbella a instancia de María Jesús Dumas Villalba y Luis Barceló Muñoz contra Ana Lara Anaya, Luis Barceló Navajas, Herederos de doña Manuela, doña Josefa y doña Asunción Navajas Delgado y Herederos de Asunción González Navajas sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia. En Marbella a 16 de mayo de 2003; vistos por mi doña Fuensanta López Avalos, Mgda. Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Marbella, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 41/02, que se siguen en este Juzgado a instancia de doña María Jesús Dumas Villalba y don Luis Barceló Muñoz, quienes están representados por el procurador Sr. Serra Benítez y asistidos del Letrado Sr. García Tentor, contra doña Ana Lara Anaya y don Luis Barceló Navajas, quienes están representados por el procurador Sr. Rosas Bueno y asistidos del Letrado Sr. De la Cruz, y contra los Herederos de doña Manuela, doña Josefa y doña Asunción Navas Delgado y los Herederos de doña Asunción González Navajas, quienes han sido declarados en rebeldía; ha recaído la presente resolución con base en lo siguiente:..... Fallo: Que estimando íntegramente la demanda debo declarar y declaro justificado el dominio que ostentan doña María Jesús Dumas Villalba y su marido don Juan Lomeña García sobre el 25% del pleno dominio de las fincas descritas en el hecho primero de la demanda y don Luis Barceló Muñoz sobre otro 25% del pleno dominio de esas mismas fincas, ordenando, en virtud de ello, al Sr. Registrador de la Propiedad número cuatro de Marbella la rectificación de los asientos y la inscripción a favor de dichos señores en sus respectivas proporciones de las referidas fincas, disponiendo asimismo la cancelación de las inscripciones contradictorias. Que debo condenar y condeno a cada una de las partes (la parte actora doña María Jesús Dumas Villalba

y don Luis Barceló Muñoz, y los demandados allanados, doña Ana Lara Anaya y don Luis Barceló Navajas) a abonar las costas procesales causadas a su instancia y las comunes por mitad. Que debo condenar y condeno a los demandados rebeldes, los Herederos de doña Manuela, doña Josefa y doña Asunción Navajas Delgado y los Herederos de doña Asunción González Navajas, al pago de las costas procesales generadas a la actora por el hecho de haberlos demandado.- Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación ante este Juzgado que habrá de prepararse en el plazo de cinco días a contar desde tal notificación, para su posterior resolución por la Audiencia Provincial de Málaga.- Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, Herederos de doña Manuela, doña Josefa y doña Asunción Navajas Delgado y Herederos de Asunción González Navajas, extiendo y firmo la presente en Marbella a treinta y uno de julio de dos mil tres.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 311/2002. (PD. 3934/2003).

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 311/2002. Negociado: 5S.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Hispamer Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito.

Procurador: Sr. Norberto del Saz Catalá.

Letrada: Sra. María Pilar Portillo Sánchez.

Contra: Distribuciones Fernández Astasio S.L. y Francisco Fernández Astasio.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Proced. Ordinario 311/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Granada a instancia de Hispamer Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito contra Distribuciones Fernández Astasio S.L. y Francisco Fernández Astasio sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 184/03

En la ciudad de Granada, a uno de octubre de dos mil tres.

Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario núm. 311/02, seguidos entre partes, de una y como demandante Hispamer Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito con Procurador Sr. don Norberto del Saz Catalá, y Letrado Sra. doña María Pilar Portillo Sánchez, y de otra y como demandados Distribuciones Fernández Astasio S.L. y Francisco Fernández Astasio, declarado en rebeldía.

FALLO

Estimando la demandada presentada, condeno a Distribuciones Fernández Astasio S.L. y don Francisco Fernández Astasio a que, solidariamente, pague a Hispamer Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito siete mil cuatrocientos treinta euros y treinta y seis céntimos, más el 24% anual devengado desde la fecha de presentación de la demanda y las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse en plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Distribuciones Fernández Astasio S.L. y Francisco Fernández Astasio, extiendo y firmo la presente en Granada a dos de octubre de dos mil tres.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de octubre de 2003, del Secretario General Técnico, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra, Expte. 1299/2003/S/00. (PD. 3937/2003).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Secretaría General Técnica.

Dirección : Avda. de Manuel Siurot 50. C.P.: 41013.
Tlfno.: 95/500.36.37; Fax: 95/500.37.75.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Reformas de sótanos en la ampliación de la Casa Sundheim.

b) Número de expediente: 1299/2003/S/00.

c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 346.732,69 euros (Inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: 6.934,65 euros.

Definitiva : 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Secretaría General Técnica.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.